

ORDENANZA N° 4.727

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.529, el que quedará redactado de la siguiente manera : “**ARTICULO 1°.-** Dispónese el emplazamiento de las siguientes estatuas ecuestres (montando a caballo) de Juan Facundo Quiroga en Avenida Gobernador Félix de la Colina y Ruta N° 38; de Ángel Vicente Peñaloza en Avenida San Francisco y calle Santa Rosa; de Felipe Varela en el lugar que el departamento Ejecutivo Municipal determine a través de las áreas técnicas que correspondan siempre que esto último se realice en el plan de obras correspondientes al ejercicio del año 2.011.-”.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente disposición se imputarán en la partida presupuestaria del año 2.011.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Frente Cívico y Social, Unión Cívica Radical (Concejal Luís Alberto VILLALBA).-

g.d.